



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC.	265165
EXP.	129191

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 413 -2017-MDT/GM

El Tambo, 29 NOV. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 133775, mediante el cual la administrada **IRMA MANYARI VIUDA DE VÁSQUEZ**, representada por **CARLOS AUGUSTO VÁSQUEZ MANYARI**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1150-2017-MDT/GDUR, Informe Legal N° 640-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada a través de su representante, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1150-2017-MDT/GDUR, se tiene que el recurrente formula nulidad de actos administrativos y otros, debiendo entenderse dicho recurso como uno de apelación a la Resolución Gerencial N° 1150-2017-MDT/GDUR de fecha 12 de Octubre de 2017; sostiene que el documento impugnado se dirige al administrado Carlos Augusto Vásquez Manyari, cuando únicamente es representante de la administrada;

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que la Multa Administrativa N° 939-2017/MDT/GDUR, de fecha 10 de agosto del 2017, ha sido expedido conforme a ley, existiendo un razonamiento jurídico explícito entre los hechos y la norma que se aplica, respetando el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso, estipulado en el inciso 14 del artículo 139° de la Constitución Política del Estado, siendo que el fiscalizador José Luis Huayre Ravilla cumplió con sus funciones dentro del debido proceso, desde la emisión de la papeleta de infracción, una vez detectada la infracción, se impuso la Notificación de Infracción N° 01134-2017 conforme al RASA "Por habilitar terreno sin contar con la Resolución de Aprobación o autorización de ejecución de obra"; ahora la administrada pretende modificar una multa impuesta, sin una nueva argumentación sobre los mismos hechos, puesto que el recurrente se limita a señalar que no es el administrado, argumento que no tiene ningún fundamento jurídico, por lo que se tiene que la Municipalidad ha actuado en virtud de la potestad fiscalizadora y sancionadora otorgada por la Ley Orgánica de Municipalidades, potestad que se realiza por intermedio de sus inspectores las correspondientes fiscalizaciones, por tal razón, la labor de los fiscalizadores se encuentra enmarcada en lo prescrito en, la misma que se sustenta en la potestad sancionadora de las Municipalidades conforme a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 46° las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 640-2017-MDT/GAJ, de fecha 17 de noviembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por **IRMA MANYARI VIUDA DE VÁSQUEZ**, representada por **CARLOS AUGUSTO VÁSQUEZ MANYARI** contra la Resolución Gerencial N° 1150-2017-MDT/GDUR.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1150-2017-MDT/GDUR, presentado por la administrada **IRMA MANYARI VIUDA DE VÁSQUEZ**, representada por **CARLOS AUGUSTO VÁSQUEZ MANYARI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL